



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

| | | |
|-----------|------------|-------|
| 184/12668 | 23/05/2017 | 35076 |
| 184/12781 | 25/05/2017 | 35534 |

AUTOR/A: VENDRELL GARDEÑES, Josep (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que de acuerdo con la normativa vigente en materia de energía nuclear, con los límites y condiciones que se establecen en las autorizaciones de explotación de las centrales nucleares, los titulares de las centrales nucleares han de informar de este tipo de incidentes además de al Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), a la Subdelegación del Gobierno y al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital. Por tanto se indica que la información relacionada con este incidente ha sido recibida por la Subdelegación del Gobierno en Tarragona.

De acuerdo con la información hecha pública por el CSN en sus dos notas de prensa del 23 de mayo de 2017, este suceso, que tuvo lugar mientras la planta estaba parada en proceso de recarga, no tuvo repercusión ni en los trabajadores, ni en la población ni el medio ambiente y fue clasificado provisionalmente como nivel 0 en la Escala Internacional de Sucesos Nucleares y Radiológicos (INES).

Cabe destacar que durante el tiempo en el que estuvo activada la situación de emergencia, la evolución de esta emergencia fue seguida en la Sala de Emergencia del CSN y se estuvo en comunicación con la Inspección Residente de este Organismo.

En relación con la vida útil de la central, cabe indicar que de acuerdo con lo establecido en la Ley 15/1980, de creación del CSN, éste es el único organismo competente en materia de seguridad nuclear y protección radiológica y es independiente del Gobierno, por lo que su funcionamiento siempre ha de estar condicionado al cumplimiento de los límites y condiciones que le sean establecido por dicho organismo.

Por lo que se refiere a la transparencia del CSN cabe señalar que este organismo informa a la población sobre sus actividades a través de, entre otros, los siguientes medios:

- Participación en los Comités de información de las centrales nucleares, que se celebra anualmente en el Ayuntamiento en el que está situado la correspondiente central, con el objetivo de informar a la población del entorno sobre su funcionamiento.



- Página web (www.csn.es) en la que, entre otras, se puede acceder a la siguiente información:
 - Notas informativas y reseñas sobre sucesos notificados por las centrales nucleares.
 - Estados operativos de las centrales nucleares.
 - Valores ambientales relativos a la vigilancia radiológica.
 - Seguimiento del funcionamiento de las centrales nucleares, a través del Sistema Integrado de Supervisión de las Centrales Nucleares (SISC).
 - Actas de las sesiones plenarias del CSN.
 - Dictámenes técnicos sobre los que se sustentan las autorizaciones.
 - Actas de las comisiones presididas por los miembros del CSN.
 - Actas de inspección.
 - Trámite de audiencia pública para los proyectos normativos (instrucciones y guías) del CSN.
 - Apartados monográficos dedicados a temas específicos (Estudio epidemiológico de los entornos de las instalaciones nucleares, accidente de Fukushima, etc.).
 - Buzón para denuncias y notificaciones sobre el funcionamiento de instalaciones nucleares y radiactivas.
- Comité Asesor del CSN para la información y participación pública sobre seguridad nuclear y protección radiológica, compuesto por representantes de los Ministerios, de las Comunidades Autónomas que tienen instalaciones nucleares en su territorio o que han establecido acuerdos de encomienda con el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), de la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias), de la AMAC (Asociación de Municipios en Áreas de Centrales Nucleares), del sector eléctrico, de ENRESA (Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A.) y de ENUSA (ENUSA Industria Avanzadas, S.A.), de los sindicatos (CCOO y UGT), de asociaciones ecologistas (Greenpeace y Ecologistas en Acción) y de cinco expertos independientes.

Madrid, 04 de abril de 2018

